

JSN/CDM

EXPTE. N° 619-078-2021

y Agreg. 619-079-2021, 619-442-2021
y 619-491-2022

RESOLUCIÓN N°

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

El presente expediente caratulado: "RIOS, HUGO ORLANDO, D.N.I.: 27.684.469- S/ ADJUDICACION DE TERRENO FISCAL IDENTIFICADO COMO LOTE 01, MZA. 57 DEL B° CARLOS ALVARADO - LOZANO - DR. MANUEL BELGRANO - PROVINCIA DE JUJUY", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la entonces Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se emitió a favor del Sr. Hugo Orlando Ríos la correspondiente adjudicación como propietario del terreno en el programa "Un Lote para Cada Familia Jujeña que lo necesite", instrumento que conlleva la obligación de ocupación inmediata y efectiva del lote fiscal asignado.

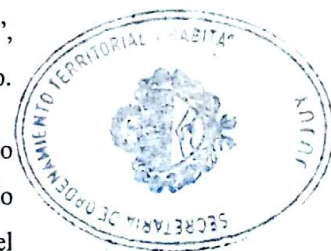
Que, de las constancias obrantes en autos, se acredita que el beneficiario procedió a vender el lote fiscal identificado como Lote 1, Manzana 57, Padrón A-103110 del Barrio Carlos Alvarado, mediante Boleto de Compraventa que incluye las mejoras existentes, respecto del inmueble.

Que, tal acción incumple con la normativa vigente en materia de tierras fiscales, y en la misma Oblea N° 8220 agregada a fs. 13 expresa: *"Se prohíbe la transferencia a Título Oneroso o a Título Gratuito, ya sea COMPRAVENTA, CESIÓN O PERMUTA, tanto del lote como de las mejoras, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente autorización para las partes intervinientes y reservarse la autoridad administrativa la facultad de autorizar a un nuevo beneficiario. La presente es intransferible y queda bajo el marco de la Ley de Tierras Fiscales"*.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 3169/74 y su Decreto Reglamentario, la falta de cumplimiento de la obligación de arraigo y la enajenación no autorizada del bien adjudicado configuran causal expresa de caducidad de los derechos conferidos.

Que, en consecuencia, por Resolución N° 17-SSOT de fecha 22 de julio de 2021, se declaró la caducidad de los derechos y acciones otorgados al Sr. Hugo Orlando Ríos, disponiendo la recuperación del terreno fiscal.

DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.

DUPLICADO

35

14/III...2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

I.SPTyV.

Que, el Sr. Ríos interpuso, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel Colmenares, Recurso de Revocatoria contra el mencionado acto administrativo, el cual fue debidamente tramitado y rechazado mediante Resolución N° 47-SSOT de fecha 24 de septiembre de 2021, por encontrarse ajustada a derecho la decisión primigenia.

Que, obran en el expediente los dictámenes favorables de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y de Fiscalía de Estado, los cuales concluyen en que se hallan reunidos los presupuestos legales y fácticos para disponer el recupero del inmueble fiscal y su adjudicación a un nuevo beneficiario que cumpla con los requisitos establecidos en el Régimen de Tierras Fiscales.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3169/74, su Decreto Reglamentario, y demás normas complementarias.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase el recupero del terreno fiscal identificado como Lote 01, Manzana 57, Padrón A-103110 del Barrio Carlos Alvarado – Lozano – Departamento Dr. Manuel Belgrano, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, y procédase a su adjudicación a un nuevo beneficiario que cumpla con los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 3169/74 – Régimen de Tierras Fiscales.

ARTÍCULO 2°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese. Dése a Boletín Oficial para su publicación y pase a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial y Escribanía de Gobierno a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA